3238

TRACCIÓN DE LEYES
CAMPAÑA
SUBEXPENSION

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 13914

Artº 1º Declárase de Interés Provincial la iniciativa de vecinos y autoridades municipales del Distrito de Chascomús orientadas al resurgimiento del "Reino de la Amistad" y a las acciones tendientes a la restauración y puesta en valor del inmueble conocido como "Castillo de La Amistad", expropiado por Ley 12.416, y transferido al Municipio de Chascomús con cargo de afectar su destino, previa restauración, puesta en valor y conservación, para fines culturales y turísticos, con difusión de su acervo y patrimonio histórico al Municipio de Chascomús.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.

Cdor. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires